

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

8654*Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca por el cual se nombra un alto cargo***Hechos**

1. Mediante Decreto dictado por la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de día 12 de julio de 2023 (BOIB núm.97, de 13 de julio de 2023) se crearon las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se estructuran los departamentos. El mencionado Decreto fue modificado por el Decreto de día 21 de agosto de 2023 (BOIB núm.117 de 24 de agosto de 2023), por el Decreto de día 24 de octubre de 2023 (BOIB núm.145 de día 26 de octubre de 2023), el Decreto de 27 de octubre de 2023 (BOIB núm.148, de 31 de octubre de 2023) , el Decreto de 24 de abril de 2024 (BOIB núm. 56 de 27 de abril de 2024),el decreto de día 14 de marzo de 2025 (BOIB núm. 33 de15 de marzo de 2025), el Decreto de día 11 de julio de 2025 (BOIB núm. 92 de 15 de julio de 2025 y el Decreto de día 24 de febrero de 2026 (BOIB núm. 26, de 26 de febrero de 2026).

2. Por Decreto de la Presidencia de día 12 de julio de 2023 se nombraron las personas que ocupan las direcciones insulares y las secretarías técnicas del Consejo Insular de Mallorca, entre las cuales se nombró a la Sra. Catalina Maria Mascaró Bestard directora insular de Atención Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal.

3. Por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de día 19 de agosto de 2026 se aceptó la renuncia y dispuso el cese de la Sra. Catalina Maria Mascaró Bestard como directora insular de Atención Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal con efectos de día 31 de agosto de 2026.

4. El consejero ejecutivo de Bienestar Social ha propuesto nombrar a la Sra. Margarita Ballester Bauzá directora insular de Atención Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 21.1.d) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares, determina que corresponde a la Presidencia nombrar y separar entrega las personas titulares de los órganos directivos.

2. De acuerdo con el artículo 33.2 d) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares, es competencia de los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas proponer el nombramiento de los altos cargos dependientes de su departamento. Tal como dice el artículo 14 de la mencionada Ley, las personas titulares de los órganos directivos tienen la condición de altos cargos de la Administración.

Por todo ello, dicto el siguiente:

DECRETO

1. Nombrar la Sra. Margarita Ballester Bauzá directora insular de Atención Comunitaria y Promoción de la Autonomía Personal del Consejo Insular de Mallorca.

2. Notificar este Decreto a las personas interesadas.

3. Publicar este *Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y a la Sede Electrónica del Consejo Insular de Mallorca.

4. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión ordinaria que tenga lugar.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (26 de agosto de 2026)

El presidente del Consejo Insular de Mallorca

Llorenç S. Galmés Verger

